

los países en desarrollo, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1985/47 del Consejo;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que presente al Comité en su 11º período de sesiones un informe relativo a las tendencias y cuestiones principales en el sector de los recursos minerales, en el cual se preste especial atención a las tecnologías que permiten efectuar economías en el costo de la industria minera y a las perspectivas de exploración geológica en los países en desarrollo, incluido el aprovechamiento de los minerales industriales.

*14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987*

1987/9. Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para la determinación, la exploración y la evaluación de los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1985/50 de 25 de julio de 1985, sobre la aplicación de la tecnología de las microcomputadoras para el aprovechamiento de los recursos hídricos, energéticos y minerales,

Recordando también la resolución 41/65 de 3 de diciembre de 1986 de la Asamblea General, sobre principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio,

Reconociendo que, para hacer uso óptimo de la teleobservación mediante satélites, los países en desarrollo necesitan servicios y un mayor grado de acceso a los datos mediante un sistema de remisión de información que contenga indicaciones sobre los datos relativos a la teleobservación y sobre la manera de tener acceso a tales datos,

Teniendo en cuenta que los países en desarrollo necesitan conocer las limitaciones y las posibilidades de los sistemas de programas y equipos tanto comerciales como no comerciales que se emplean en el procesamiento digital de los datos de la teleobservación y de los procedimientos para obtener el acceso a tales sistemas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado "Aplicación de la tecnología de la microcomputación en la evaluación, la explotación y la planificación de los recursos naturales: recursos hídricos, energéticos y minerales"¹³,

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General¹⁴;

2. *Pide* al Secretario General que prepare, dentro de los límites de los recursos existentes, un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de un sistema de remisión de información en el que se indiquen zona, alcance, tipo de datos y calidad, así como el modo y lugar de obtener imágenes y otra información pertinente que pueda orientar a los usuarios sobre la manera más eficaz de obtener datos de teleobservación y que presente ese estudio al Comité de Recursos Naturales en su 11º período de sesiones;

3. *Pide también* al Secretario General que establezca, dentro de los límites de los recursos existentes, un sistema de remisión de datos y una biblioteca sobre teleobservación que oriente a los usuarios sobre los sistemas de programas y equipos de que se dispone, tanto comerciales como no comerciales, para el procesamiento digital y el análisis de los datos de la teleobservación;

¹³ E/C.7/1987/3.

¹⁴ *Ibid.*, secc. IV.

4. *Pide además* al Secretario General que convoque, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de un pequeño grupo de expertos en sistemas de programas y equipos para la teleobservación que evalúen adecuadamente las dificultades y las posibilidades de tales sistemas, y que proporcione al Comité y a los países usuarios, especialmente los países en desarrollo, los resultados de esa reunión de evaluación de la tecnología.

*14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987*

1987/10. Aplicación de la tecnología de microcomputación para la evaluación y el aprovechamiento de los recursos naturales y la energía

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1985/50 de 25 de julio de 1985, sobre la aplicación de la tecnología de las microcomputadoras para el aprovechamiento de los recursos hídricos, energéticos y minerales,

Consciente de los progresos acelerados de la tecnología de microcomputación y de su aplicación a la evaluación, la planificación y el aprovechamiento de los recursos naturales y la energía,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado "Aplicación de la tecnología de la microcomputación en la evaluación, la planificación y la explotación de los recursos naturales: recursos hídricos, energéticos y minerales"¹³,

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General¹⁴;

2. *Pide* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos en pro de la transferencia a los países en desarrollo y de la difusión de la tecnología de las microcomputadoras para la evaluación, la planificación y el aprovechamiento de los recursos hídricos, energéticos y minerales;

3. *Pide también* al Secretario General que informe al Comité de Recursos Naturales en su 11º período de sesiones sobre los progresos logrados en la puesta en práctica de las recomendaciones antes mencionadas y en la aplicación de la tecnología de microcomputación;

4. *Pide* al Secretario General que establezca un archivo de programas de computación que comprenda una colección de conjuntos de programas elaborados por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y referencias sobre los conjuntos de programas disponibles en los sectores comercial y público, para su utilización en la exploración, el aprovechamiento y la ordenación de los recursos naturales, y que distribuya programas a los países en desarrollo mediante cursos prácticos, seminarios y programas de capacitación organizados a nivel regional o nacional, de preferencia en los países en desarrollo.

*14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987*

1987/11. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3167 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973 de la Asamblea General, y la resolución 1762 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo, relativas al